



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00033 -2015/MDSA

Santa Anita, 14 OCT 2015

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 0133-SGIE-MDSA-2015 por el cual se solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y la Municipalidad de Santa Anita.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su Artículo 194° que las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 26) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, es política de la Municipalidad de Santa Anita efectuar las acciones necesarias a fin de suscribir convenios de cooperación con diversas entidades, en beneficio del Distrito.

Que, Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y la Municipalidad de Santa Anita para el desarrollo de diversas acciones conjuntas; que como anexo forma parte integrante del presente dispositivo legal.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia General y Subgerencia de Informática y Estadística.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISÉS BIVALENEYRA ARANGO TIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA